



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR DE EDUCACIÓN EN LA REGIÓN LORETO PARA QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA LAS ACCIONES EJECUTIVAS Y REALICE LAS GESTIONES ANTE EL GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PRONIED, GOBIERNOS LOCALES, PARA SUPERAR Y COMPENSAR ESAS DESIGUALDADES EN MATERIA EDUCATIVA RESPECTO A OTRAS REGIONES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2017-SE-GRL-CR: 14/09/2017

Iquitos, 14 de Setiembre de 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En sesión Extraordinaria los antecedentes elevados al Consejo Regional de Loreto mediante Oficio N° 742-2017-GRL-P, de fecha 13 de Setiembre de 2017, sobre DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR EDUCACIÓN EN LA REGIÓN LORETO; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en sus artículos 1°, "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; que, así mismo el artículo 191° de la misma norma, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Director de Gestión Pedagógica de la DREL remite al Director Regional de Educación el Informe Técnico Consolidado N° 015-2017-GRL-DREL-DGP, de fecha 11 de Setiembre del año 2017, el mismo que haciéndolo suyo lo cursa a su vez al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto.

Que, mediante Informe Legal N°1507-2017-GRL-ORAJ, de fecha 12 de Setiembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el expediente Administrativo al Gobernador Regional opinando resulta procedente se Declare en Situación de Emergencia el Sector de Educación en la Región Loreto para que el Gobierno Regional de Loreto, disponga las acciones ejecutivas y realice las gestiones ante el Gobierno Central, Ministerio de Educación, PRONIED, Gobiernos Locales, para superar y compensar esas desigualdades en materia educativa respecto a otras regiones.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas pertinentes, este Consejo Regional del





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas Constitucionales y Legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR DE EDUCACIÓN EN LA REGIÓN LORETO PARA QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA LAS ACCIONES EJECUTIVAS Y REALICE LAS GESTIONES ANTE EL GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PRONIED, GOBIERNOS LOCALES, PARA SUPERAR Y COMPENSAR ESAS DESIGUALDADES EN MATERIA EDUCATIVA RESPECTO A OTRA REGIONES.

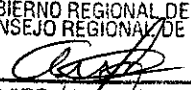
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL INICIAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE CORRESPONDA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO : ENCARGAR a Secretaria del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Web del GOREL: WWW.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado a los Catorce días del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Gobierno Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO